La Crónica del FfD

CIVIL SOCIETY FINANCING FOR DEVELOPMENT Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

EL TRABAJO EMPIEZA AHORA: LA AMBICIÓN DEBE SER PRESENTADA ANTES DEL 5 DE DICIEMBRE

Estimados delegados y delegadas,

Ha sido un gran placer verles a todas y todos durante estas primeras negociaciones intergubernamentales de la ONU sobre cooperación fiscal internacional en el continente africano. Pero mientras les deseamos un buen regreso a casa, queremos recordarles que el trabajo empieza ahora. El texto de negociación para el Grupo de Trabajo I es una "plantilla" extremadamente básica, y depende de ustedes -los Estados Miembros- aportar la "carne" en forma de propuestas concretas sobre lo que debe incluir el nuevo "sistema fiscal internacional para el desarrollo sostenible". Algunos recordatorios importantes:

- Apenas arañamos la superficie en la discusión sobre lo que implicaría una asignación justa de los derechos de imposición. Necesitamos soluciones claras y justas.
- A pesar del mandato claro en los términos de referencia, el texto de negociación ni siquiera tiene un párrafo específico sobre tributación equitativa de las multinacionales, y mucho menos un camino que nos saque de la trampa de los precios de transferencia hacia el sistema de tributación para las grandes empresas justo y eficaz que tanto necesitamos (es decir, salir de la trampa de los precios de transferencia y avanzar hacia un sistema de tributación unitaria).
- La tributación de las personas con patrimonios netos elevados (HNWIs, por sus siglas en inglés) aparece mencionada por su nombre, pero en términos de acciones concretas y mecanismos internacionales, el texto está vacío.
- La palabra transparencia casi ni se menciona, y faltan todos los componentes clave necesarios para respaldar una tributación efectiva. No están los reportes públicos país-por-país, no hay Registro Global de Activos ni transparencia sobre los beneficiarios finales, y aunque las palabras "intercambio de información" se mencionan a lo largo del texto, la palabra "automático" está completamente ausente.
- Teniendo en cuenta lo absolutamente crucial que es la fiscalidad en la lucha por el desarrollo sostenible, el Artículo 9 es un insulto para todas las personas que han puesto su esperanza en que contribuyamos a un futuro mejor, incluidos sus colegas de gobierno que están ahora mismo en la COP climática en Belém.

Instamos a todas y todos a aportar soluciones ambiciosas sobre estos temas presentando propuestas concretas antes del 5 de diciembre.

Ansiamos contar con un texto de negociación donde se observe el liderazgo de los Estados Miembros

Tras el plazo del 5 de diciembre, y antes de volver a encontrarnos en febrero, también necesitamos ver un texto de negociación verdaderamente liderado por los Estados Miembros. A diferencia de la actual plantilla de los Co-Líderes, el próximo borrador de la Convención debe incluir párrafos específicos -[entre corchetes]- que estén realmente redactados por los Estados Miembros y puedan presentar propuestas ambiciosas para el camino a seguir. Solo entonces podremos tener una negociación real, en la que los Estados Miembros trabajen directamente sobre las propuestas de los demás y empiecen a desarrollar soluciones conjuntas.

Llegó la hora de comprometerse a hacer grandes cosas juntos

Un problema de fondo clave es que muchos delegados aparentemente siguen sufriendo graves problemas de compromiso, y la idea de resolver diferencias y construir cosas importantes en conjunto es claramente percibida por algunos como enormemente intimidante. Pero al mismo tiempo, esas mismas personas parecen traer un peculiar deseo de tratar de disfrazar su falta de cooperación como si fuera un verdadero amor transfronterizo y una profunda dedicación al multilateralismo. La creatividad parece no tener límites. *"¿Quizás podemos firmar una convención juntos, pero mantenerla vacía de contenido?" "¿Quizás podemos mantener todo el contenido en protocolos, pero inventar un abordaje 'a la carta' que permita a cada quien hacer lo que quiera?"*

Este tipo de enfoque parece fuera de lugar, absurdo y muy ajeno al sistema de la ONU, donde construir alianzas y acuerdos sustantivos es el pan de cada día. Pero el enfoque de "acordar no estar de acuerdo" por desgracia no es nuevo en el mundo de la fiscalidad. De hecho, la "locura de las cláusulas de adhesión y exclusión (*opt in/opt out*)" ocupa un lugar destacado en la lista de absurdos inventados por la OCDE que socavan la efectividad del sistema fiscal internacional. Por ejemplo, como bien sabrán las personas expertas en tributación, el Instrumento Multilateral BEPS de la OCDE es básicamente una gran plantilla de *mutiple choice*, y mapear qué signatario se comprometió a qué en materia de BEPS se convierte en una pequeña tesis de doctorado.

Delegados y delegadas. No estamos aquí para desarrollar desarrollar abordajes al estilo Trump de "vivir lado a lado" (que, al parecer, es la versión en inglés estadounidense para decir: "escribir lo que otros deberían hacer en materia tributaria, y luego desentenderse de todos para hacer exactamente lo que uno quiere").Estamos aquí para construir un marco nuevo, justo, eficaz y ambicioso para la cooperación fiscal internacional. Y ustedes, estimadas y estimados delegados, son quienes tienen la pluma en sus manos.

Lea nuestro catálogo de propuestas de artículos para la Convención Fiscal de la ONU.

PROTOCOLO II: LA ECONOMÍA DEL LADO DE LA OFERTA APLICADA A LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las últimas jornadas de las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU mostraron nuevamente el despliegue de la lógica fallida de la resolución de disputas. En lugar de reducirlas, la creación de un mecanismo de resolución de disputas aumenta las disputas y la pérdida de ingresos para los Estados.

Y aun así, quienes promueven el arbitraje como mecanismo de resolución de disputas, principalmente desde el lado europeo, deberían recordar que acaban de terminar con todo el sistema de Tratados Bilaterales de Inversión dentro de la UE, ya que contravenía los derechos fundamentales y el Estado de derecho en los tratados fundacionales de la UE.

La UE no quiere arbitraje dentro de sus fronteras, pero lo promueve fuera. En 2018, una sentencia histórica del caso Achmea del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) determinó que el arbitraje inversor-Estado basado en los TBIs entre Estados miembros de la UE es incompatible con el Tratado de Funcionamiento de la UE, debido a la necesidad de interpretación y aplicación uniforme del derecho de la UE en todos los sistemas judiciales del bloque, así como la exclusividad de los tribunales de la UE.

Luego, otra sentencia del caso *Komstroy* en 2021, del mismo TJUE, concluyó que el mecanismo de arbitraje bajo el Tratado de la Carta de la Energía tampoco podía aplicarse a disputas de inversión intra-UE.

Muchos Estados, incluidos Francia, Alemania, Polonia, España, Países Bajos, Luxemburgo, Portugal, Eslovenia y el Reino Unido, han salido del Tratado de la Carta de la Energía, principalmente para evitar futuros casos donde intervenga el mecanismo de resolución de disputas inversor-Estado sobre políticas críticas para la transición ecológica, como gravar a las empresas de combustibles fósiles o poner fin a sus licencias.

No mencionen los LuxLeaks
El escándalo LuxLeaks en 2014 casi generó el impulso para que la UE resolviera las disputas fiscales mediante un enfoque común. La megafiltración de información reveló 548 fallos fiscales secretos, que cubrían 340 EMN entre 2002 y 2010. En el centro de esto estaba la oficina de PriceWaterhouseCoopers en Luxemburgo, un facilitador clave del abuso fiscal.

Tras LuxLeaks, la UE intentó establecer avances hacia un sistema tributario unitario en la forma de la Base Imponible Consolidada Común del Impuesto sobre las Sociedades, que habría reducido drásticamente el alcance de las disputas fiscales al acordar una base imponible y consolidarla.

Pero la iniciativa fracasó por falta de unanimidad, con Irlanda y el Reino Unido oponiéndose abiertamente. La UE luego creó un Mecanismo de Resolución de Disputas propio en 2017 sobre tratados fiscales, que contaba con un inventario de 96 casos activos a finales de 2023. Además, el número de casos abiertos para el Procedimiento Mutuo a finales de 2023 era de 2.381. Estos casos no se publican, así como tampoco los fallos fiscales, por lo que no se permite ningún escrutinio público.
Ahora la UE quiere traer este sistema fallido de miles de casos de disputas abiertas y pendientes a la ONU, basándose en el fallido sistema de precios de transferencia que la propia Unión Europea intentó cambiar, pero no tuvo la voluntad suficiente para hacerlo.
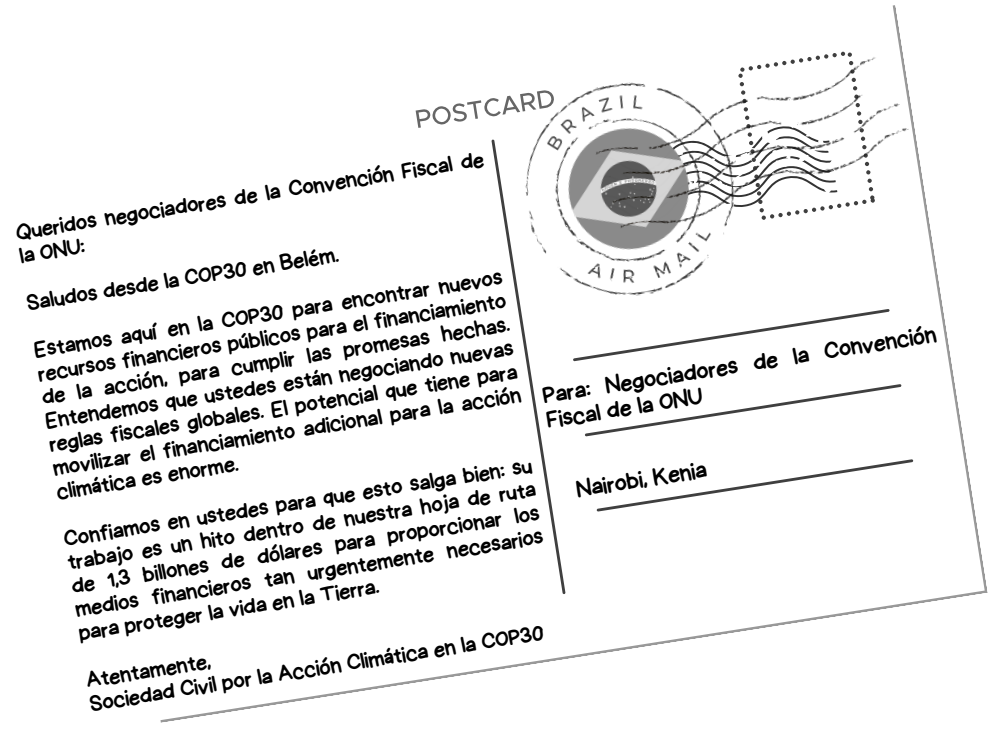
No a la resolución de disputas basada en el sistema de precios de transferencia
La Convención Marco debe establecer primero una base jurídica para gravar a las empresas antes de diseñar un sistema de resolución de disputas. Así como los tratados de inversión se consideran un obstáculo para la transición hacia la energía verde, de manera similar, el sistema de precios de transferencia, debido a su generación inherente de disputas fiscales y abusos, bloquea el avance del financiamiento para las obligaciones nacionales e internacionales.